

do lo concerniente a la prestación de servicios básicos en las ramas de ingeniería civil y arquitectura. Para el desarrollo de su objeto social, la compañía podrá actuar como representante en la República del Ecuador o fuera de ella de compañías nacionales o extranjeras que tenga actividades que se relacionen con el objeto social, podrá actuar como mandataria y prestar los servicios de asesoría sin limitación de ninguna naturaleza en las áreas comprendidas dentro del objeto social y en general celebrar y ejecutar todo tipo de actos, convenios o contratos civiles, mercantiles o cualquier naturaleza que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social y siempre que sea relación con su objeto social.

La compañía podrá construir, adquirir, arrendar, grabar, enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos, herramientas, adquirir propiedad o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales e industriales, adquirir a cualquier título patentes, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y explotación de los mismos. La compañía que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal estará en la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte de la República y en el Exterior. El Capital Social, es de Cuarenta y Dos Dólares Americanos, divididos en

participaciones de un dólar americano, el mismo que ha sido pagado en su totalidad y en dinero efectivo. La Administración de la Sociedad se llevará a cabo por el Presidente y el Gerente, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. El Gerente durará cuatro años en su cargo, ejercerá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, misma que podrá ser de manera individual o conjunta con el Presidente. La Sociedad se otorgará sea por el vendimiento del acto o por resolución adoptada por unanimidad en una Asamblea General convocada e instalada para el efecto.

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Agosto 21 del 2001; las partes firmes a lo ordenado en providencia, la petición que antecede, se declara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Publíquese por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, un extracto de la Escritura de Constitución de la Sociedad Civil "CONSTRUCTORA ALBANI JARAMILLO", otorgada el diez y ocho de Junio del dos mil uno, ante el Notario Cuatro del Cantón Quito, doctor Jaime Alán Alán, para los fines legales. Practicada y sentada las razones correspondientes, se resolvió: Notifíquese: f) Dr. Alberto Rodríguez D. Juez de, de la Civil, Cantón: El Secretario, Ldo. Rodrigo Aulestia Egas. Lo que comparendo al Público para los fines legales. Ldo. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario Hay un sello 12/201875 a.c.

de los delegados en otras ciudades del país o del extranjero, el así lo fuera del caso. También podrá trasladar el domicilio principal a otra ciudad del territorio nacional, en sujeción a los trámites legales pertinentes. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Los objetivos de la sociedad civil D'VELL, son los siguientes: a) Importación y comercialización de zapatos, artículos de confección, equipo de computación, ropa, bisutería y perfumería, además de arrendamiento de inmuebles y mantenimiento de equipos en general. b) Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, podrá importar la mercadería que sea necesaria para los fines sociales. c) Igualmente podrá aumentar, disminuir o cambiar su objeto social, de acuerdo a sus necesidades. Así como podrá asociarse con cualquier otra institución de orden privado o aportar capital para la formación de una nueva empresa. ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de MIL DOLARES, divididos en Trece mil participaciones de un valor de mil cada una, las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 10 de Septiembre del 2001.- Las 11145.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del artículo que se dedicará a: Uno) A la solución de problemas asociados o derivados del acto de Asociarse. Dos) Prestar asesorías, consultorías, desarrollar estudios, realizar análisis, organizar y dirigir proyectos, y todo acto de investigación en general que tengan que ver con actividades relacionadas, con la Constitución de Sociedad Civil D'VELL, por el prurito en uno de las peritajes de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho se promueve sobre lo principal. Agréguese la documentación al proceso.

de los delegados en otras ciudades del país o del extranjero, el así lo fuera del caso. También podrá trasladar el domicilio principal a otra ciudad del territorio nacional, en sujeción a los trámites legales pertinentes. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Los objetivos de la sociedad civil D'VELL, son los siguientes: a) Importación y comercialización de zapatos, artículos de confección, equipo de computación, ropa, bisutería y perfumería, además de arrendamiento de inmuebles y mantenimiento de equipos en general. b) Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, podrá importar la mercadería que sea necesaria para los fines sociales. c) Igualmente podrá aumentar, disminuir o cambiar su objeto social, de acuerdo a sus necesidades. Así como podrá asociarse con cualquier otra institución de orden privado o aportar capital para la formación de una nueva empresa. ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de MIL DOLARES, divididos en Trece mil participaciones de un valor de mil cada una, las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 10 de Septiembre del 2001.- Las 11145.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del artículo que se dedicará a: Uno) A la solución de problemas asociados o derivados del acto de Asociarse. Dos) Prestar asesorías, consultorías, desarrollar estudios, realizar análisis, organizar y dirigir proyectos, y todo acto de investigación en general que tengan que ver con actividades relacionadas, con la Constitución de Sociedad Civil D'VELL, por el prurito en uno de las peritajes de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho se promueve sobre lo principal. Agréguese la documentación al proceso.

de los delegados en otras ciudades del país o del extranjero, el así lo fuera del caso. También podrá trasladar el domicilio principal a otra ciudad del territorio nacional, en sujeción a los trámites legales pertinentes. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Los objetivos de la sociedad civil D'VELL, son los siguientes: a) Importación y comercialización de zapatos, artículos de confección, equipo de computación, ropa, bisutería y perfumería, además de arrendamiento de inmuebles y mantenimiento de equipos en general. b) Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, podrá importar la mercadería que sea necesaria para los fines sociales. c) Igualmente podrá aumentar, disminuir o cambiar su objeto social, de acuerdo a sus necesidades. Así como podrá asociarse con cualquier otra institución de orden privado o aportar capital para la formación de una nueva empresa. ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de MIL DOLARES, divididos en Trece mil participaciones de un valor de mil cada una, las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 10 de Septiembre del 2001.- Las 11145.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del artículo que se dedicará a: Uno) A la solución de problemas asociados o derivados del acto de Asociarse. Dos) Prestar asesorías, consultorías, desarrollar estudios, realizar análisis, organizar y dirigir proyectos, y todo acto de investigación en general que tengan que ver con actividades relacionadas, con la Constitución de Sociedad Civil D'VELL, por el prurito en uno de las peritajes de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho se promueve sobre lo principal. Agréguese la documentación al proceso.

de los delegados en otras ciudades del país o del extranjero, el así lo fuera del caso. También podrá trasladar el domicilio principal a otra ciudad del territorio nacional, en sujeción a los trámites legales pertinentes. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Los objetivos de la sociedad civil D'VELL, son los siguientes: a) Importación y comercialización de zapatos, artículos de confección, equipo de computación, ropa, bisutería y perfumería, además de arrendamiento de inmuebles y mantenimiento de equipos en general. b) Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, podrá importar la mercadería que sea necesaria para los fines sociales. c) Igualmente podrá aumentar, disminuir o cambiar su objeto social, de acuerdo a sus necesidades. Así como podrá asociarse con cualquier otra institución de orden privado o aportar capital para la formación de una nueva empresa. ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de MIL DOLARES, divididos en Trece mil participaciones de un valor de mil cada una, las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 10 de Septiembre del 2001.- Las 11145.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del artículo que se dedicará a: Uno) A la solución de problemas asociados o derivados del acto de Asociarse. Dos) Prestar asesorías, consultorías, desarrollar estudios, realizar análisis, organizar y dirigir proyectos, y todo acto de investigación en general que tengan que ver con actividades relacionadas, con la Constitución de Sociedad Civil D'VELL, por el prurito en uno de las peritajes de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho se promueve sobre lo principal. Agréguese la documentación al proceso.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MIDCANSA CIA. LTDA.

La compañía MIDCANSA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.4537 de 21 SET. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.992, dividido en 996 participaciones de US\$ 2 cada una.
3.- OBJETO.- Dedicarse a la actividad de intermediación mandato inmobiliario, mobiliario y comercial, autorizado por las Leyes para este tipo de compañías, esto es la compra, venta, arrendamiento, anticresis, administración, promoción o cualquier título, permuta, arrendamiento, constitución y cesión de gravámenes, hipotecarios para los bienes inmuebles; y, prendarios para los bienes muebles.

Quito, 21 SET. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

COOPERATIVA DE VIVIENDA "PODER POPULAR" TERCERA CITACION

De conformidad con lo previsto en el Art. 33, literal c) del Reglamento General a la Ley de Cooperativas, en concordancia con los literales a) y b) de Art. 16 de los estatutos; el Consejo de Administración en sesión de 20 de Julio del 2001 y por desconocer el domicilio de la socia Mónica del Rosario Villarruel Rodríguez, hecho que se lo afirma bajo juramento de los miembros, resuelve: citar a la socia morosa Mónica del Rosario Villarruel Rodríguez a la sesión del Consejo a realizarse el Miércoles 26 de Septiembre del 2001, a las 19h00, en la oficina de la Cooperativa Poder Popular ubicado calle H y calle B de la Urbanización Solidaridad, casa 25B, a fin de que haga uso de su derecho a la defensa, conforme el Art. 17 de la Ley de Cooperativas.

f) La Presidenta.

R. DEL E. Se pone en conocimiento del público en general que en esta justificación se ha propuesto al juicio de aprobación de la escritura de Constitución de la Sociedad Civil y Comercial "SOLUCION AMBIENTAL S.C.C.", celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Alfonso Frías Zapata el día de Julio del año dos mil uno. COMPARECIENTES: MARITZA COPETE RAMOS, HERNANDO MURILLO WILLS Y ALEJANDRO COPETE RAMOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Quito. DE LA DEMANDACION.- Esta Sociedad Civil y Comercial se denominará "SOLUCION AMBIENTAL S.C.C.". OBJETO SOCIAL.- Los comparecientes desean agruparse para formar esta Sociedad Civil y Comercial que se dedicará a: Uno) A la solución de problemas asociados o derivados del acto de Asociarse. Dos) Prestar asesorías, consultorías, desarrollar estudios, realizar análisis, organizar y dirigir proyectos, y todo acto de investigación en general que tengan que ver con actividades relacionadas, con la Constitución de Sociedad Civil D'VELL, por el prurito en uno de las peritajes de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho se promueve sobre lo principal. Agréguese la documentación al proceso.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, a 13 de Septiembre del 2001.- A las 11:30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del artículo que se dedicará a: Uno) A la solución de problemas asociados o derivados del acto de Asociarse. Dos) Prestar asesorías, consultorías, desarrollar estudios, realizar análisis, organizar y dirigir proyectos, y todo acto de investigación en general que tengan que ver con actividades relacionadas, con la Constitución de Sociedad Civil D'VELL, por el prurito en uno de las peritajes de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho se promueve sobre lo principal. Agréguese la documentación al proceso.

OBJETO SOCIAL.- Los comparecientes desean agruparse para formar esta Sociedad Civil y Comercial que se dedicará a: Uno) A la solución de problemas asociados o derivados del acto de Asociarse. Dos) Prestar asesorías, consultorías, desarrollar estudios, realizar análisis, organizar y dirigir proyectos, y todo acto de investigación en general que tengan que ver con actividades relacionadas, con la Constitución de Sociedad Civil D'VELL, por el prurito en uno de las peritajes de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho se promueve sobre lo principal. Agréguese la documentación al proceso.

OBJETO SOCIAL.- Los comparecientes desean agruparse para formar esta Sociedad Civil y Comercial que se dedicará a: Uno) A la solución de problemas asociados o derivados del acto de Asociarse. Dos) Prestar asesorías, consultorías, desarrollar estudios, realizar análisis, organizar y dirigir proyectos, y todo acto de investigación en general que tengan que ver con actividades relacionadas, con la Constitución de Sociedad Civil D'VELL, por el prurito en uno de las peritajes de mayor circulación Nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Hecho se promueve sobre lo principal. Agréguese la documentación al proceso.